



Resolución Ministerial

Lima, 07 DIC. 2017

Nº 271-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe Nº 418-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Nº 554-2017-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

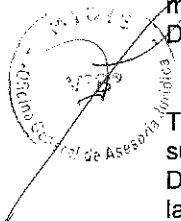
Que, a través del literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar una modificación presupuestaria en el nivel institucional, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00), a favor del pliego Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con código SNIP Nº 313532 "Ampliación de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la Cuenca del Río Yavarí, Distritos de Yavarí y Yaquerana, Provincias Mariscal Ramón Castilla y Requena, Departamento Loreto"; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Defensa y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 357-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 008 Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, a favor del pliego Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con código SNIP Nº 313532 "Ampliación de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la Cuenca del Río Yavarí, Distritos de Yavarí y Yaquerana, Provincias Mariscal Ramón Castilla y Requena, Departamento Loreto";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 357-2017-EF establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la indicada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; debiendo remitir copia de la mencionado Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 418-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 357-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley



Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 357-2017-EF, por un monto de VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 25 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: Gobierno Central
040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
008 : Programa Nacional Plataformas de Acción
Para la Inclusión Social - PAIS

UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0111 : Apoyo al Hábitat Rural

PROYECTO

2001621 : Estudios de Pre Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

25 000 000,00

TOTAL PLIEGO

25 000 000,00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

